



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

me
D. Señor.

No

Fernando Perez ante V. C. p. n. r. e. c. o. p. o. r. e. d. i. g. o. Que ha mucho tiempo tengo un caser bien situado de toda especie de Abasto en la calle de giza de la 4^a seccion. 3. 3. An^a p. 5. 10^{to} de toledo, tanto q. es una Bodega de q. efecto pueda considerarse neces. a estas Casas. en el he expendido siempre toda especie de licores, y la enfermedad, q. he padecido continuamente me ha dado lugar a seguir en este giro. En el dia me hallo cansado, y como quiera volver a expender era mismo licor necesario de la previa V. n. e. de V. C. sin la qual no puedo ir un paso adelante: entor. llamo a afianzar los M. Dios. de esta cavala, y composicion. En cuya vid.

A V. C. p. n. r. e. c. o. p. o. r. e. d. i. g. o. se sirva mandar, se me franquee la correspond. Certifico. se entio p. mi requerido en Just. q. p. n. r. e. c. o. p. o. r. e. d. i. g. o.

Amigo del sup.

Juan Andrad

CA-602
Caj 25
Doc 219
p. 1

Deve a essa parte, la certificacion que solicita, otorgando a mes la Tiana de exilo. Lima, y Julio 17 de 1832

[Handwritten signatures]

Procedido y Publicado p. los 23. de este mes de Julio de 1832. en la Sala de su Ayuntamiento. en el dia de su fiesta. Ciudad de Arequipa.

Atemi

Jose Maria de la Bora

Se otorgo la Tiana
por atemi, y se le
dio la certificacion
& exilo

[Handwritten signature]